

**PARTE CUARTA:**

- TEMA 1.- La Planificación estratégica. Concepto. Interés de las Administraciones Públicas y Territoriales en la Planificación Estratégica.
- TEMA 2.- El marco institucional del desarrollo local. La necesidad de una política de desarrollo local. El estado regional, nuevo marco para el desarrollo local. La política de desarrollo local: objetivo, agentes, medidas y programas.
- TEMA 3.- El plan estratégico de desarrollo económico y social de la ciudad de Cádiz. Origen. Metodología del proyecto. Esquema organizativo. Objetivo general y líneas estratégicas. Fases de implantación.
- TEMA 4.- La estructura económica del municipio de Cádiz. Morfología y entorno Entorno medioambiental. Recursos naturales. Descripción física.
- TEMA 5.- La población. Evolución de la población de derecho. Natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo. Movimientos migratorios. Estructura poblacional.
- TEMA 6.- Empleo y paro. Tasas de ocupación y situación en el empleo. Análisis de la tasa de actividad. Evolución del paro.
- TEMA 7.- El sector pinario. Características generales del sector. Importancia del sector pesquero par el municipio. Rasgos estructurales del sector.
- TEMA 8.- El sector industrial. Evolución reciente. Localización, dimensión, suelo industrial, análisis de los núcleos industriales.
- TEMA 9.- El sector terciario. Comercio. Hostelería. Turismo. Otras actividades terciarias.
- TEMA 10.- Infraestructuras generales. Ubicación terrestre. Medio natural y playas. Comunicaciones. Telecomunicaciones. Sistemas de transporte. Equipamientos básicos.
- TEMA 11.- El Plan Andaluz de desarrollo económico. Crecimiento y desarrollo. Equidad territorial. Calidad de vida. Las ciudades. La política de sectores en el PADE.
- TEMA 12.- Los incentivos regionales en Andalucía. Zonas promocionables. Proyectos. Clases de incentivos. Organos gestores. Procedimiento de concesión.
- TEMA 13.- Ayudas e incentivos al sector industrial y terciario concedidas por la Administración Autonómica y Central. Actividades y proyectos subvencionables. Ayudas especiales a PYMES.
- TEMA 14.- El Fondo Social Europeo. Creación. Ayudas del Fondo social Europeo. Amplitud de las subvenciones. Tramitación. Contenido de las solicitudes.
- TEMA 15.- El Fondo Europeo de desarrollo regional (I). Creación. Márgenes de participación. sistemas de intervención.
- TEMA 16.- El Fondo Europeo de desarrollo regional (II). Programas nacionales de interés comunitario. Cofinanciación de proyectos concretos. Financiación de estudios. Procedimiento de entrega de ayudas. Mecanismos de control. Participación de las empresas.
- TEMA 17.- Los instrumentos comunitarios de préstamos. El Banco Europeo de Inversiones. El nuevo instrumento comunitario.
- TEMA 18.- Las sociedades anónimas. Concepto. Características. Régimen legal. Normativa específica aplicable.
- TEMA 19.- La sociedad de garantía recíproca. Antecedentes. Concepto. Características. Régimen Legal y normativa aplicable.
- TEMA 20.- Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo. Concepto. Características. Capital Social y Accionistas. Constitución del activo. Trámite constitutivo y normativa específica aplicable.

**PARTE QUINTA:****CONTABILIDAD:**

- **ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS.**- Estados financieros básicos para su estudio. Fines del análisis de estados financieros. Análisis por aspectos y funciones. Técnicas e instrumentos utilizados por el análisis de estados financieros.
- **ANÁLISIS PATRIMONIAL.**- Ratios que relacionan bases de activo. Ratios que relacionan bases de pasivo. Análisis de las variaciones patrimoniales y financieras.
- **ANÁLISIS FINANCIERO (I).**- Equilibrio financiero. Estructura funcional o financiera. Coeficiente básico de financiación.
- **ANÁLISIS FINANCIERO (II).**- **CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.**- Situación financiera. Estado de variaciones de tesorería o de cash-flow.
- **ANÁLISIS ECONÓMICO.**- Diferentes formulaciones de la cuenta de resultados para su análisis. Estudio de la composición y evolución de la cuenta de resultados. Rentabilidades.

El programa anterior supone el conocimiento teórico y práctico de los elementos básicos de la Contabilidad Financiera, General y de Sociedades, y especialmente:

- El Patrimonio
- Las cuentas.
- La normalización Contable.
- La Tesorería.
- Los Derechos de Cobro.
- Las existencias.
- El innovilizado.
- Las fuentes ajenas de financiación.
- Las fuentes propias de financiación.
- Determinación del resultado periódico.
- Aplicaciones de capital en las sociedades anónimas.

- Emisión de obligaciones por las sociedades anónimas.
- Fundación y liquidación de las sociedades anónimas.

**MATEMÁTICAS FINANCIERAS**

- **SISTEMAS FINANCIEROS CLÁSICOS.**- Capitalización simple y capitalización compuesta. Descuento comercial. Descuento simple racional. Descuento compuesto. Unificación de capitales. Procesos de capitalización y de descuentos.
- **PROCESOS FINANCIEROS.**- Tantos equivalentes.
- **RENTAS.**- Discretas, variables, fraccionadas.
- **OPERACIONES FINANCIERAS.**- Equivalencia financiera. Reserva matemática. Descuento y negociación de efectos.
- **OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN.**- Método francés. Método cuota de amortización constante. Método alemán. Operaciones con fraccionamiento de intereses.
- **VALOR DE UN PRÉSTAMO.**- Aplicación a los métodos particulares de amortización. Réditos y tantos medios efectivos en operaciones financieras.
- **Empréstitos.**- Obligaciones americanas. Obligaciones simples. Empréstitos con características comerciales. Tantos efectivos de los empréstitos. El empréstito desde el punto de vista del obligacionista.

**ESTADÍSTICA**

- **LAS MEDIDAS EN ESTADÍSTICA.**- Medidas de tendencia central: media, mediana y mód. Medidas de dispersión simple.
- **REGRESIÓN Y CORRELACIÓN LINEAL SIMPLE.**
- **NÚMEROS ÍNDICES.**- Índices de valores, precios y cantidades.- Elaboración de índices complejos. Aplicaciones y usos de los números índices.
- **SERIES TEMPORALES.**- Tendencia secular. Variaciones estacionales. Desestacionalización. Fluctuaciones cíclicas. Análisis conjunto de series temporales.

Cádiz, 3 de noviembre de 1992.- El Concejal-Delegado.

**AYUNTAMIENTO DE INZAJAR (CORDOBA)**

*ANUNCIO de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de arquitecto técnico de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.*

**PRIMERA.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Técnico MEDIO, con reducción de jornada a 3/4 de la misma, y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente, en la misma proporción de 3/4.

Esta plaza se corresponde con el Grupo de clasificación B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

**SEGUNDA.**- Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella para la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

**TERCERA.**- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas se manifestará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E.

Las instancias deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de 2.000 pesetas a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta conforme a la base Séptima, además de numerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento Notarial, o compulsados por la Secretaría General previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. con la indicación del plazo de subsanación de deficiencias en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución de la Alcaldía se determinará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio publicándose en el Edicto a que se refiere el párrafo anterior.

En el mismo Edicto se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

**QUINTA.-** 5.1. El tribunal tendrá la categoría B de las recogidas en el art. 33.2 del R.D. 236/1988 de 4 de marzo y de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio quedará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o persona en quien delegue, titular y suplente.

**VOCALES:** Un representante de la Comunidad Autónoma, titular y suplente.

Dos Concejales designados por el Sr. Alcalde, titulares y suplentes.

Un Arquitecto Superior designado por el Sr. Alcalde, titular y suplente.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o persona en quien delegue, titular y suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A. notificándolo a la Autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo deberán abstenerse en el caso de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del Grupo B, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas de aprobados que contravengan este límite.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

**SEXTA.-** 6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir de la letra que resulte del sorteo público que se celebrará el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de instancias, el cual se hará público en el B.O.P.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o, de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.4. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

**SEPTIMA.-** Siendo el procedimiento de selección el concurso, a continuación se detalla la valoración de méritos:

- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en este Ayuntamiento, 1,5 puntos por cada seis meses. En cualquier otro Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes, Comunidad Autónoma o Estado, 0,7 puntos por cada seis meses.

La puntuación máxima por estos conceptos será de 15 puntos.

- Por títulos, asistencia a cursos de formación y publicaciones que guarden relación con las tareas a desempeñar, 0,5 puntos por cada uno, con un máximo de dos puntos.

No se valorará el título de Arquitecto Técnico.

- Currículum de ejecución y dirección de obra, 1,5 puntos, como máximo.

- Asimismo se establece, posteriormente a la valoración de méritos, una entrevista currículum en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de Junio, valorándose hasta 1,5 puntos.

Se fija como puntuación mínima para superar las pruebas el 50% del máximo de puntos que pueden obtenerse por el concurso.

**OCTAVA.-** La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares de la celebración de éstos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación obtenida. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento.

En el plazo de 20 días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio y Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento en favor de los aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

**NOVENA.-** Para lo no previsto en las siguientes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, R.D. 781/1986, de 18 de Abril, R.D.896/1991, de 7 de Junio, R.D. 2.223/1984, de 19 de Diciembre, y cuantas disposiciones administrativas sean de directa o supletoria aplicación.

**DECIMA.-** La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la L.P.A.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.-

Iznájar, 3 de diciembre de 199.- El Secretario, Antonio Gijón Aguado.

# PUBLICACIONES

**Título:****LEGISLACION DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE ANDALUCIA****Autor: Pedro Escribano Collado**Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

## **TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

Desde el día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

**Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
41014 Sevilla**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA  
Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83 •**

## PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

## ESTUDIOS

*Jean-Luc Bodiguet*  
La Escuela Nacional de  
Administración de Francia.  
Su misión institucional y sus funciones.

*Javier Salas Hernández*  
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

*Varios Autores*  
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía  
en materia de responsabilidad contable:  
atribuciones y procedimientos.

## JURISPRUDENCIA

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

*Jesús Jordano Fraga*  
Derecho a la Participación, Participación Administrativa  
y Medio Ambiente

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.-  
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-  
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-  
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-  
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José Luis Rivero Ysern*)

## CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de  
la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1992.  
(*Antonio Porras Nadales*)  
(*Ana Carmona Contreras*)

## DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)  
(*Francisco López Menado*)

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analfítico  
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

NOTICIAS DE LA  
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.  
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.  
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.  
(*José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos*)

## BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES  
ANTONIO EMBIO IRUJO:  
El control de la Administración Pública  
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.  
(*Ana Carmona Contreras*)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:  
La extinción de la concesión de servicio público.  
(*Concepción Horgue Baena*)

SOSA WAGNER, F.:  
La gestión de los servicios públicos locales.  
(*Encarnación Momojo Martín*)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:  
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.  
(*Eduardo Gamero Casado*)

NOTICIAS DE LIBROS  
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tel.: (95) 469 31 60\*

Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art.º 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propone en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63